



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 31
ORDINARIA
MARTES 3 DE AGOSTO DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del martes tres de agosto de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de diez votos se aprobaron los proyectos de las Actas de las Sesiones Públicas números Veintiocho, Ordinaria, Veintinueve y Treinta, Solemnes, celebradas, la primera y la segunda, el martes seis y el jueves quince de julio último, y la tercera, el lunes dos de agosto de dos mil cuatro.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Veintiséis de dos mil cuatro:



+

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 31

Martes 3 de agosto de 2004

I.- 711/2004

Amparo en revisión número 711/2004, promovido por Embotelladora de Occidente, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se proponía: "PRIMERO.- En la materia competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Embotelladora de Occidente, sociedad anónima de capital variable, en contra del acto reclamado a las autoridades responsables, que se hizo consistir en el artículo 32, fracción XXV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil dos."

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón votaron a favor del proyecto, y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra,



Sesión Pública No. 31

Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa; esto es, se produjo un empate a cinco votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón manifestó que dado el empate a cinco votos y teniendo en cuenta que de las intervenciones de los señores Ministros al resolver en sesiones anteriores ciento sesenta y seis amparos en revisión sobre la constitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dos mil dos, se advierte que de convocarse a la sesión a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, subsistiría la misma votación, propuso al Tribunal Pleno considerar que se está ante el supuesto a que se refiere el propio precepto de que no se obtiene mayoría y, con apoyo en él, desechar el proyecto y designar al señor Ministro Juan Díaz Romero para la presentación de uno nuevo en la siguiente sesión.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó las propuestas formuladas por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LA NACION

II.- 864/2004

Amparo en revisión número 864/2004, promovido por Productos Especiales Químicos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV, y transitorio Segundo, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se proponía: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- se sobresee en el juicio respecto de la fracción XC del artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil dos. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a PRODUCTOS ESPECIALES QUÍMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil dos."

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.



Sesión Pública No. 31

Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de diez votos se aprobó el resolutivo segundo; y los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón votaron a favor de los puntos resolutivos primero y tercero, y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luña Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa; esto es, se produjo un empate a cinco votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria correspondiente al segundo resolutivo; y manifestó que dado el empate a cinco votos respecto de los resolutivos primero y tercero y teniendo en cuenta que de las intervenciones de los señores Ministros al resolver en sesiones anteriores ciento sesenta y seis amparos en revisión sobre la constitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dos mil dos, se advierte que de convocarse a la sesión a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, subsistiría la misma votación, propuso al Tribunal Pleno considerar que se está ante el supuesto a que se refiere el propio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

precepto de que no se obtiene mayoría y, con apoyo en él, desechar el proyecto y designar al señor Ministro Juan Díaz Romero para la presentación de uno nuevo en la siguiente sesión.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó las propuestas formuladas por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

III.- 857/2004

Amparo en revisión número 857/2004, promovido por Metalsa, sociedad de responsabilidad limitada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se proponía: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por METALSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra el acto del Congreso de la Unión y otras autoridades precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria, que rehacen consistir en el artículo Segundo transitorio, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en dos mil dos. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a METALSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra el acto del Congreso de la Unión y otras autoridades,



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria, que se hace consistir en el artículo 32, fracción XXV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en dos mil dos."

Hicieron uso de la palabra la señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos para manifestar que elaboró el proyecto en los términos del criterio mayoritario, pero que votaría en contra, y el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de diez votos se aprobó el resolutivo segundo; y los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón votaron a favor de los puntos resolutivos primero y tercero, y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa; esto es, se produjo un empate a cinco votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria correspondiente al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

segundo resolutivo, y manifestó que dado el empate a cinco votos respecto de los resolutivos primero y tercero y teniendo en cuenta que de las intervenciones de los señores Ministros al resolver en sesiones anteriores ciento sesenta y seis amparos en revisión sobre la constitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dos mil dos, se advierte que de convocarse a la sesión a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, subsistiría la misma votación, propuso al Tribunal Pleno considerar que se está ante el supuesto a que se refiere el propio precepto de que no se obtiene mayoría y, con apoyo en él, desechar el proyecto y designar al señor Ministro Juan Díaz Romero para la presentación de uno nuevo en la siguiente sesión.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó las propuestas formuladas por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

IV.- 871/2004 Amparo en revisión número 871/2004, promovido por Industrias del Interior, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ministro Juan Díaz Romero se proponía:
"PRIMERO.- Queda firme el sobreseimiento decretado por el Juez Federal en el punto resolutivo primero de la sentencia recurrida y considerando segundo que lo rige. SEGUNDO.- En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. TERCERO. Se sobresee en el juicio de garantías en los términos del resolutivo segundo de la sentencia pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito, así como respecto del artículo Segundo Transitorio, fracción XC de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del primero de enero de dos mil dos. CUARTO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Industrias del Interior, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en dos mil dos."

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de diez votos se aprobaron los resolutivos primero y tercero; y los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y Presidente Azuela Güitrón votaron a favor de los puntos resolutivos segundo y cuarto, y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa; esto es, se produjo un empate a cinco votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria correspondiente a los resolutivos primero y tercero, y manifestó que dado el empate a cinco votos respecto de los resolutivos segundo y cuarto y teniendo en cuenta que de las intervenciones de los señores Ministros al resolver en sesiones anteriores ciento sesenta y seis amparos en revisión sobre la constitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dos mil dos, se advierte que de convocarse a la sesión a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, subsistiría la misma votación, propuso al Tribunal Pleno considerar que se está ante el supuesto a que se refiere el propio precepto de que no se obtiene mayoría y, con apoyo en él, desechar el proyecto y designar al señor Ministro Juan Díaz Romero para la presentación de uno nuevo en la siguiente sesión.



Sesión Pública No. 31

Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó las propuestas formuladas por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

V.- 876/2004

Amparo en revisión número 876/2004, promovido por Condura, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se proponía: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio por lo que respecta a la fracción XC del artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el dos mil dos. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a CONDURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el dos mil dos."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente José Ramón Cossío Díaz para manifestar que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, y Sergio



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Salvador Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de diez votos se aprobó el resolutivo segundo; y los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón votaron a favor de los puntos resolutivos primero y tercero, y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa; esto es, se produjo un empate a cinco votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria correspondiente al segundo resolutivo; y manifestó que dado el empate a cinco votos respecto de los resolutivos primero y tercero y teniendo en cuenta que de las intervenciones de los señores Ministros al resolver en sesiones anteriores ciento sesenta y seis amparos en revisión sobre la constitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dos mil dos, se advierte que de convocarse a la sesión a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Poder Judicial de la Federación, subsistiría la misma votación, propuso al Tribunal Pleno considerar que se está ante el supuesto a que se refiere el propio precepto de que no se obtiene mayoría y, con apoyo en él, desechar el proyecto y designar al señor Ministro Juan Díaz Romero para la presentación de uno nuevo en la siguiente sesión.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó las propuestas formuladas por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

VI.- 930/2004

Amparo directo en revisión número 930/2004, promovido por Radiomóvil Dipsa, sociedad anónima de capital variable, en contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil tres, dictada por los magistrados que integran la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 20703/02-17-05-6. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "ÚNICO.- En la materia competencia de este Alto Tribunal, se confirma la sentencia recurrida."



Sesión Pública No. 31 Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón votaron a favor del proyecto, y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la revocación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa; esto es, produjo un empate a cinco votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón manifestó que dado el empate a cinco votos y teniendo en cuenta que de las intervenciones de los señores Ministros al resolver en sesiones anteriores ciento sesenta y seis amparos en revisión sobre la constitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dos mil dos, se advierte que de convocarse a la sesión a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, subsistiría la misma votación, propuso al Tribunal Pleno considerar que se está ante el supuesto a que se refiere el propio precepto de que



Sesión Pública No. 31

Martes 3 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

no se obtiene mayoría y, con apoyo en él, desechar el proyecto y designar al señor Ministro Juan Díaz Romero para la presentación de uno nuevo en la siguiente sesión.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó las propuestas formuladas por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

En consecuencia, el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión que se celebrará hoy a las doce horas con veinte minutos, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.